

MEMORIA ECONÓMICA PARA LA TRAMITACIÓN DE UN ENCARGO A MEDIOS PROPIOS, A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) CON OBJETO DE PROPORCIONAR APOYO EN LA GESTIÓN DE LÍNEAS DE AYUDAS URGENTES ANTE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 A GESTIONAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD.

OBJETO

Esta memoria tiene por objeto valorar económicamente las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del encargo realizado por la Dirección General de Economía y Competitividad, con el objeto de proporcionar *“Apoyo en la gestión de líneas de ayudas urgentes ante la situación provocada por la pandemia de COVID-19”*, a gestionar por la Dirección General de Economía y Competitividad de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

Este encargo será realizado por la empresa TRAGSATEC, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en lo dispuesto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

Por Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Las tarifas aplicables a estas actuaciones, incluyen los porcentajes de costes indirectos y gastos generales y los nuevos coeficientes de recuperación de impuestos aplicables a las encomiendas no sujetas al Grupo TRAGSA.

De conformidad con el artículo 7, apartado 8º, letra c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), no están sujetas a dicho impuesto los servicios prestados en virtud de encargos ejecutados por las entidades del sector público que ostenten, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo en los términos de dicho artículo 32.

En consecuencia, el presente encargo no está sujeto al IVA, circunstancia ya tenida en cuenta en el cálculo de las tarifas de TRAGSATEC.

VALORACIÓN ECONÓMICA

La presente valoración económica se realiza teniendo en cuenta las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, los perfiles del personal necesarios para el desempeño de las actividades encomendadas, el plazo de ejecución y los recursos humanos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto.

1. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a realizar consistirán en el apoyo técnico y administrativo para la tramitación de los expedientes de ayuda anteriormente mencionados, relacionadas en la memoria técnica de este encargo.

Se estima un volumen aproximado de unas 10.000 solicitudes en la línea de ayudas prevista, en relación al COVID-19, en el marco de las competencias de la Dirección General de Economía y Competitividad.

2. DOTACION DE PERSONAL

Para el cumplimiento del objeto del encargo la dotación de personal, en todas las fases, será la siguiente:

- **22** tramitadores (técnicos de cálculo en labores de apoyo).

La jornada de trabajo será de 7,5 horas/día.



3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde el día 15 de septiembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020 (61 días laborables).

4. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

Tramitación de expedientes

Personal	Código	Precio	Nº unidades	Importe (€)
Tramitador	PC.001	21,71	10.065,00	218.511,15 €
A) COSTES DIRECTOS TOTALES				218.511,15 €
(B) % COSTES INDIRECTOS (s/A)			5%	10.925,56 €
(C) % GASTOS GENERALES (s/A+B)			7%	16.060,57 €
(D) TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN (A+B+C)				245.497,28 €

Listado de tarifas y precios compuestos aplicados para la elaboración del presupuesto:

PRECIOS SIMPLES (Tarifas TRAGSATEC 2020)

Descripción	Cód. Tarifa	Importe (€)	Unidad
Técnico de cálculo en labores de apoyo	O03067	21,71	hora

PRECIOS COMPUESTOS

PC.001 Hora de tramitación de expedientes

Perfil	Cód. Tarifa	Precio simple (€)	Unidad	Nº unid.	Precio (€)
Téc. de cálculo en labores de apoyo	O03067	21,71	hora	1	21,71
Total PC.001					21,71

FINANCIACIÓN

El importe del presupuesto de ejecución del encargo asciende a **245.497,28 €**, los cuales se imputarán al Programa 463A "COMPETITIVIDAD", Subconcepto 22706, de la Dirección General de Economía y Competitividad, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2020.



LIQUIDACIÓN

Antes del 20 de diciembre de 2020 y previa presentación, por parte de TRAGSATEC, de una relación de los trabajos realizados hasta el 15 de diciembre de 2020, el Director de la actuación, tras la comprobación de su ejecución, extenderá una certificación de los trabajos realizados en el periodo, con su correspondiente valoración.

FORMA DE PAGO

El pago del precio de la encomienda de gestión se realizará de manera única, previa certificación de los trabajos realizados.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

